

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00106.

En atención a lo solicitado en el escrito contentivo de las Medidas Cautelares y con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

DECRETA:

1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA DEL 20 % DEL SALARIO MENSUAL, devengado por el demandado DANIEL ALEJANDRO ROA ACERO, en su condición de empleado de la sociedad INVERSIONES TAHA S. A. S.-

Dicha medida se limita a la suma de \$ 60.000.000 Mda. Legal.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda.-

2. EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA DEL 20 % DEL SALARIO MENSUAL, devengado por la demandada ADRIANA ACERO CÁRDENAS, en su condición de empleada de la sociedad G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S. A.-

Dicha medida se limita a la suma de \$60.000.000 Mda. Legal.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda.-

3. EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA DEL 20 % DEL SALARIO MENSUAL, devengado por el demandado JERSON ANDREY FINO PACHÓN, en su condición de empleado de la sociedad GENTE OPORTUNA S. A. S.-

Dicha medida se limita a la suma de \$ 60.000.000 Mda. Legal.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda.-

4. EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA de las sumas de dinero que los demandados DANIEL ALEJANDRO ROA ACERO, ADRIANA ACERO CÁRDENAS y JERSON ANDREY FINO PACHÓN, posean en Cuentas Corrientes, de Ahorros, o por cualquier otro concepto, en las entidades financieras que se relacionan en el inciso 4° del escrito contentivo de las medidas cautelares.-

Se advierte: La medida de embargo decretada frente a las Cuentas de Ahorros, sólo cubre lo que exceda el saldo legalmente inembargable.-

Dicha medida se limita a la suma de \$ 60.000.000 Mda. Legal.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **046**, hoy **16 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f630579f429176aecc53e25dafb91267becaed23f2f8333d4fa189beb30ec96d**

Documento generado en 15/03/2022 10:18:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>